	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 20	

Marque según corresponda (\*):


CONSEJO SUPERIOR   
 CONSEJO ACADÉMICO   
 SESIÓN ORDINARIA   
 SESIÓN EXTRAORDINARIA   
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 19 de 2019			
<b>1. Información General:</b>			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	08 de mayo de 2019	Hora inicio:	8:20 a.m
		Hora final:	12:30 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico		
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso.		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector de Gestión Universitaria
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física
Wilson Armando Acosta Jiménez	Decano (E) Facultad de Humanidades
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Norma Constanza Castaño Cuellar	Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Claudia Marcela Chapetón Castro	Representante suplente de los Profesores
Diego Fernando Sánchez	Representante de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	Compromisos laborales
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A


4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.
Crisanto Gómez Ráquira	Subdirector de Bienestar Universitario

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 20	

Luis Carlos García Perdomo	Funcionario de la Subdirección de Bienestar Universitario
Michael Steven Zapata Barbosa	Funcionario de la Subdirección de Bienestar Universitario
Juli Benavides Melo	Asesora de la Subdirección de Bienestar Universitario
Osana Medina Bonilla	Grupo de Orientación y Atención a Estudiantes.

<b>5. Orden del Día:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.</li> <li>2. Informe del señor Rector.</li> <li>3. VAC – Informe avance proceso de Acreditación Institucional.</li> <li>4. SBU - Análisis del tema de: Distinciones de deportistas en el marco de la modificación del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.</li> <li>5. SBU – Presentación del Plan Institucional de prevención, mitigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas.</li> <li>6. <b>Proposiciones y varios.</b></li> <li>6.1 FCT - Reclamaciones de las Decisiones del Consejo Académico de la sesión del 27 de marzo de 2019. (201903500058033).</li> <li>6.2 DLE – Solicitud de exaltación a la memoria de los profesores <i>Jaime Ruiz Vega y Luis Fernando Gómez Rodríguez</i>, adscritos a la Facultad de Humanidades.</li> <li>6.3 Invitación actividad "<i>Debate con los puntos centrales y metas estructuradas del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 del Gobierno Nacional</i>".</li> <li>6.4 FCT – Solicitud de aprobación Reglamento de práctica del programa curricular de la Licenciatura en Física. (201903500061333).</li> </ol>

<b>6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)</b>	
<b>1. Verificación y consideraciones del orden del día.</b>	<b>Tiempo</b> 00:00:00-00:01:12
<p>La <b>Secretaria General</b> realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La representación estudiantil solicitó al señor Rector se informe acerca de los avances discutidos en la reunión con ASPU - UPN, y también sobre el desembolso de los recursos a la Universidad Pedagógica Nacional en el marco de lo establecido en los Acuerdos con el Gobierno Nacional.</p> <p>El señor Rector <b>Leonardo Fabio Martínez Pérez</b>, indicó al representante estudiantil que dichos temas serán presentados en el punto 2 informe del rector a continuación.</p> <p><b>Decisión:</b></p> <p><i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará:</i></p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 20	


2. Informe del señor Rector.
3. VAC – Informe avance proceso de Acreditación Institucional.
4. SBU - Análisis del tema de: Distinciones de deportistas en el marco de la modificación del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.
5. SBU – Presentación de insumo para construcción del Plan Institucional de prevención, mitigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
6. FHU-DLE – Solicitud de exaltación a la memoria de los profesores Jaime Ruiz Vega y Luis Fernando Gómez Rodríguez, adscritos a la Facultad de Humanidades.
- 7 Presentación palabras de despedida del representante de estudiantes ante el Consejo Académico, Diego Fernando Sánchez.
- 8 Invitación actividad "Debate con los puntos centrales y metas estructuradas del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 del Gobierno Nacional".

**2. Informe del Señor Rector.**

**Tiempo**  
**00:01:13-01:53:33**

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Delegación por el presidente del Sistema Universitario Estatal – SUE para participar en la reunión de seguimiento de los acuerdos por la Educación Pública.
- Participación en el evento de cooperativas llevado a cabo el 06 de mayo de 2019.
- Participación de la Universidad Pedagógica Nacional en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2019.
- Publicación de la Resolución Rectoral 0564 de 2019 "Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elegirán a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los Consejos de las Facultades y los Departamentos para el periodo 2019 – 2021" la asamblea se llevará a cabo el 13 de julio de 2019 sábado desde las 9:00 hasta las 4:30.
- Negociación entre la administración y ASPU-UPN, se está dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.2.4.10. Términos y etapas de la negociación.
- Proceso de elección de los representantes de estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de Departamento de Tecnología, ampliación de horario del cierre de votación hasta las 06:00 p.m. del 07 de mayo de 2019.
- Invitación a divulgar los procesos de elección y designación que se están llevando a cabo en este momento los cuales son:
  - a. Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de los representantes de los profesores ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).
  - b. Por la cual se convoca al proceso de elección del Director del Departamento de Educación Musical de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2019-2020 y se fija el calendario.
  - c. Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2019 – 2022.
- Informó respecto a los proyectos que se tienen por radicar en la Gobernación de Cundinamarca para aplicar al Sistema Nacional de Regalías.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 20	

- Informó sobre la inversión realizada con los aportes de las cooperativas, donde se presentó el correspondiente informe de dichos recursos los cuales fueron destinados a: **Procesos de Acreditación, la adquisición de un bus y recursos tecnológicos**, y en contraprestación se realizarán eventos, cursos y se pondrá a disposición los programas de extensión.

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

**3. VAC – Informe avance proceso de Acreditación Institucional. Adjunto al acta la presentación.**

**Tiempo**  
**00:53:38-02:37:17**

Se llevó a cabo la presentación del Informe del avance y proyecciones de la Autoevaluación con fines de renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, presentado por la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica, la cual expuso los siguientes asuntos:

- Integrantes del Comité de Autoevaluación Institucional 2018-2019.
- Contextualización de la Resolución No. 16715 de 2016.
- Comparativo Lineamientos de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional 2014 – 2018.
- Guía para la redacción de cada factor.
- Encuesta con la estadística de percepción.
- Cronograma de actividades y socialización.
- Relación cuadro maestro, cuadros complementarios y unidades responsables.
- Solicitudes realizadas a las unidades académicas y programas.

**Decisión:**


*El Consejo Académico avaló el Informe del avance del proceso de Acreditación Institucional, presentado por la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.*

**4. SBU - Distinciones de deportistas en el marco de la modificación del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. Adjunto al Acta la presentación.**

**Tiempo**  
**02:37:42-03:19:24**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Subdirección de Bienestar Universitario del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior" que pretende la modificación del Artículo 20 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior "Por la cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo de Crisanto Gómez Ráquira Subdirector de Bienestar Universitario y Luis Carlos García Perdomo del Programa Deporte y Recreación de la SBU.

Se realizó el análisis y discusión del proyecto de Acuerdo, en el cual se recogieron las observaciones del cuerpo colegiado, para que sean atendidas por la Subdirección de Bienestar Universitario con el apoyo de la Oficina Jurídica, con el fin de ser presentadas nuevamente ante el Consejo Académico.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 20	

**Decisión:**

*El Consejo Académico solicitó a la Subdirección de Bienestar Universitario seguir trabajando a partir de las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior", con el fin de ser considerado nuevamente en una próxima sesión del Consejo Académico.*

*Se solicitó a la Subdirección de Bienestar Universitario incluir las observaciones expuestas en el Artículo 20 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, en el entendido de mantener los incentivos artísticos en la propuesta de modificación del "Artículo 20 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior", contempladas en el Artículo 20 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.*

*El Consejo Académico solicitó a la Subdirección de Bienestar Universitario retirar de la propuesta del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior", la condición de promedio académico, comprendida en el Artículo 2; a su vez se requiere incorporar en la propuesta de Artículo 2, que para aplicar al incentivo se debe mantener la calidad de estudiante.*

**5. SBU – Presentación de los insumos para la construcción del Plan Institucional de prevención, mitigación y reducción de SPA en la Universidad Pedagógica Nacional.**

**Tiempo  
03:19:40-03:38:18**

Se llevó a cabo la presentación del "Plan Institucional de prevención, mitigación y reducción de SPA" en la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo del profesor Crisanto Gómez Ráquira, Subdirector de Bienestar Universitario, Michael Steven Zapata Barbosa y Julie Benavides Melo.


Adicionalmente, se contó con la participación de la profesora Osana Medina Bonilla del Grupo de Orientación y Atención a Estudiantes.

Se realizó el análisis y discusión de los insumos para la construcción del Plan, en el cual se recogieron las observaciones del cuerpo colegiado, para que sean atendidas por la Subdirección de Bienestar Universitario.

**Decisión:**

*El Consejo Académico recomendó a la Subdirección de Bienestar Universitario incluir las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado a los insumos presentados para la construcción del "Plan Institucional de prevención, mitigación y reducción de SPA".*

*El Consejo Académico invitó a las unidades académicas adelantar reuniones para realizar acciones inmediatas que permitan la prevención del consumo de bebidas alcohólicas y SPA a estudiantes de primer semestre en el marco de la construcción del "Plan Institucional de prevención, mitigación y reducción de SPA".*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>PREVENIR, EDUCAR, TRANSFORMAR</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 20	

*Se invitó al Consejo Académico a participar en la mesa de articulación de acciones para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas en la Universidad Pedagógica Nacional que se llevará a cabo el 24 de mayo de 2019 en la sala de juntas de Rectoría en a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., en conjunto con las distintas unidades académicas y administrativas.*

<b>6. DLE – Solicitud de exaltación a la memoria de los profesores Jaime Ruiz Vega y Luis Fernando Gómez Rodríguez, adscritos a la Facultad de Humanidades.</b>	<b>Tiempo</b> <b>03:38:35-03:42:18</b>
---	---

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de la exaltación a la memoria y aportes académicos de los profesores de planta Jaime Ruiz Vega y Luis Fernando Gómez Rodríguez, fallecidos en los meses de marzo y abril, adscritos a la Facultad de Humanidades, con el fin de ser entregados en el marco de la conmemoración del día del maestro.

**Decisión:**

*El Consejo Académico autorizó exaltar a la memoria y aportes académicos de los profesores de planta adscritos al Departamento de Lenguas fallecidos en el mes de marzo y abril, con el fin de ser entregadas en el marco de la celebración del día del maestro a: (201903250065683).*

- *Jaime Ruiz Vega. (q.e.p.d).*
- *Luis Fernando Gómez Rodríguez. (q.e.p.d).*

<b>7. Presentación palabras de despedida del representante de estudiantes ante el Consejo Académico, Diego Fernando Sánchez.</b>	<b>Tiempo</b> <b>03:38:35-03:42:18</b>
--	---

*El representante de estudiantes **Diego Fernando Sánchez**, presentó sus palabras de despedida ante el Consejo Académico por el tiempo que ejerció la representación estudiantil, por cuanto es la última sesión a la que asiste.*

**Decisión:**

*El Consejo Académico expresó un especial agradecimiento por la participación de **Diego Fernando Sánchez**, Representante Estudiantil ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional y manifestó un reconocimiento a su excelente labor y compromiso institucional durante el tiempo que ha representado al estamento estudiantil.*

<b>8. Invitación actividad “Debate con los puntos centrales y metas estructuradas del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 del Gobierno Nacional”.</b>	<b>Tiempo</b> <b>03:38:35-03:42:18</b>
--	---

*El Consejo Académico se dio por enterado de la actividad “Debate con los puntos centrales y metas estructuradas del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 del Gobierno Nacional”, que se llevará a cabo el 20 de mayo de 2019.*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: VAC – Informe avance proceso de Acreditación Institucional. Adjunto al acta la presentación.

**AVANCES Y PROYECCIONES DE LA AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**



**Integrantes Comité de Autoevaluación Institucional 2018-2019**

1. VAC Lyda Mora	7. Adriana Gutiérrez	13. Oscar Hernández
2. GAA Victor Espinosa	8. Mauricio Bautista	14. Ronald Rojas
3. Andrea Manrique	9. Sonia López	15. <u>Martha Aleida Molina Arenas</u>
4. Martha Saavedra	10. Olga Cecilia Diaz	16. <u>Miguel Rojas Gómez</u>
5. Yelmy Cárdenas	11. Isabel Cristina Calderón	
6. Gerald Mateus	12. Carolina Soler	

Con el apoyo de los equipos del GAA y la VAC

**Contextualización**

Resolución 16715 del 17 de agosto de 2016

➔

**4 años**  
(hasta agosto de 2020)

Renovación de la Acreditación Institucional

➔

Informe de Autoevaluación ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), 10 meses antes del vencimiento (octubre 2019)

**Comparativo Lineamientos de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional 2014 - 2018**


Estructura	Lineamientos CNA, 2006 (Acuerdo CESU 02 de 2011)	Lineamientos CIA, 2014 (Acuerdo CESU 03/2014 y 01/2018)
Factores de calidad	10	12
Características de calidad	34	30
Aspectos a evaluar e indicadores CNA	148 aspectos 376 indicadores	170 aspectos
Aspectos a evaluar e indicadores UPN	353 indicadores	150 aspectos
Número de años otorgado	Acreditación por 4, 6, 8 o 10 años	Acreditación por 6 o 9 años -sede o multicampus-

**DISTRIBUCIÓN**


FACTOR	RESPONSABLE	REVISIÓN
1. Factor 1. Misión y Proyecto Institucional	Adriana Ocañas	Andrea Montoya
2. Factor 2. Profesores	Gerald Mateus y Ronald Rojas	Martha Molina Arenas
3. Factor 3. Estudiantes	Olga Cecilia Diaz	Yelmy Cárdenas
4. Factor 4. Procesos Académicos	Yelmy Cárdenas	Carolina Soler
5. Factor 5. Viabilidad Nacional e Internacional	Sonia López	Oscar Hernández
6. Factor 6. Investigación	Carolina Soler	Gerald Mateus y Ronald Rojas
7. Factor 7. Pertinencia e Impacto Social	Oscar Hernández	Sonia López
8. Factor 8. Actualización y Actualización	Andrea Manrique	Adriana Ocañas
9. Factor 9. Estructura Institucional	Martha Molina Arenas	Olga Cecilia Diaz
10. Factor 10. Organización, Gestión y Administración	Miguel Rojas	Marcos Bautista
11. Factor 11. Recursos de Apoyo Académico e Infraestructura Física	Isabel Calderón	Miguel Rojas
12. Factor 12. Recursos Financieros	Marcos Bautista	Isabel Calderón
Plan de mejoramiento	Martha Saavedra	
Matriz conceptual y metodológica	Olga Cecilia Diaz	
Procesos	Victor Espinosa	

**Para la redacción de cada factor**

Guía



Recomendaciones



**ENCUESTAS ESTADÍSTICA PERCEPCIÓN**

	POBLACIÓN TOTAL	MUESTRA IDEAL	MUESTRA REAL
DIRECTIVOS	71	15	57
ADMINISTRATIVOS	517	111	263
PROFESORES	893	191	507
ESTUDIANTES	9371	2007	3151
EGRESADOS	5034	1934	280
*EMPLEADORES	17		

Para determinar la muestra mínima a encuestar se utilizó el Modelo Estadístico Probabilístico Estratificado para los estratos directivos, administrativos, profesores, estudiantes e egresados.  
\*Para el estrato empleadores se utilizó el Modelo Probabilístico por Conveniencia, por lo tanto no se reporta muestra a ideal y se tiene en cuenta la población total para el reporte de los resultados.

**ENCUESTAS**

	Lanzamiento Plataforma LimeSurvey	Lanzamiento Plataforma Google Drive	Cierre
DIRECTIVOS	26 de noviembre de 2018	N/A	19 diciembre de 2018
ADMINISTRATIVOS	26 de noviembre de 2018	N/A	19 diciembre de 2018
PROFESORES	26 de noviembre de 2018	N/A	19 diciembre de 2018
ESTUDIANTES	26 de febrero de 2019	N/A	28 de marzo de 2019
EGRESADOS	23 de febrero de 2019	19 de marzo de 2019	7 de abril de 2019
EMPLEADORES	N/A	21 de marzo de 2019	10 de abril de 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
CALLE 125 No. 2000, Bogotá, Colombia

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 20

### ENCUESTAS

Recordatorios por la plataforma LimeSurvey a las poblaciones estudiantas y egresados:

1. 26 de Febrero de 2019
2. 02 de Marzo de 2019
3. 06 de Marzo de 2019
4. 11 de Marzo de 2019
5. 14 de Marzo de 2019
6. 16 de Marzo de 2019
7. 19 de Marzo de 2019
8. 23 de Marzo de 2019

### Cronograma

Actividad	Fecha	Responsable
Validar el diseño del Informe del Consejo del Plan de Mejoramiento 2018-2019	Fecha última entrega informe 12 de febrero	Oficina de Planeación OCP-VIC
Realizar los cuadros complementarios enviados por las unidades académicas al Comité.	En el transcurso de los días	GAA y VIC
Analizar los datos cuantitativos y cualitativos recolectados, con fecha de entrega que se aguará el viernes 22 de febrero.		GAA y OCP, en coordinación con el Comité de Asesoración
Revisión de los datos recolectados, los aspectos cuantitativos y cualitativos recolectados.	Fecha final: 22 de febrero	GAA
Presentación de la propuesta de Caracterización y de Mejora de la Carrera de CPA.	3 de febrero	CPA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	11 de febrero	Profesores de la Carrera de CPA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	CPA de febrero	CPA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	Fecha de entrega: 3 de febrero	CPA

### cronograma

Actividad	Fecha	Responsable
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	11 de febrero	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	25 de febrero	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	28 de febrero	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	11 de febrero 22 de febrero	OCP, en coordinación con el Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	11 de marzo	Responsable Factor y Asesor
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	16 de marzo	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	16 de marzo	OCP
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	20 de marzo	Profesores de la Carrera de CPA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	13 de marzo	GAA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	12 de marzo	GAA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	Lunes 12 de marzo	Responsable Factor y Asesor
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	Lunes 12 de marzo	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	6 de marzo	OCP, en coordinación con el Comité de Asesoración

### cronograma

Actividad	Fecha	Responsable
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	8 de febrero	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	Lunes 22 de marzo	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	14 de febrero	Responsable Factor y Asesor
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	22 de marzo	OCP
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	22 de marzo	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	23 de marzo	OCP
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	4 de marzo	OCP, en coordinación con el Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	11 de marzo	CPA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	12 de marzo	GAA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	22 de marzo 23 de marzo	GAA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	8 de febrero	Comité de Asesoración
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	Agosto	GAA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	Agosto	OCP
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	Agosto	GAA
Validación de la propuesta de mejoramiento de la carrera de CPA.	Octubre	Comité de Asesoración

### SOCIALIZACIÓN FEBRERO-MARZO

Auditoria Multi-Propósito  
21 de febrero de 2019

Parque Nacional  
5 de marzo de 2019

Valmoria  
20 de febrero de 2019

### Cuadros Maestros

Cuadro Maestro No.	Objetivo	Responsable
1. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
2. Profesores: Comité de Planeación.	Subsecretaría de Personal, Comité de Asesoración y Registro, OCP	
3. Unidad de Planeación de los profesores con apoyo de la OCP.	Comité de Planeación y Registro de la Carrera de CPA, OCP	
4. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Comité de Asesoración y Registro de la Carrera de CPA, OCP	
5. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Gestión de Proyectos, Centro de Investigación, OCP	
6. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Gestión de Proyectos, Centro de Investigación, OCP	
7. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
8. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Oficina de Relaciones Inter Institucionales, OCP	
9. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Oficina de Relaciones Inter Institucionales, OCP	
10. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Oficina de Relaciones Inter Institucionales, OCP	
11. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Oficina de Relaciones Inter Institucionales, OCP	


### Cuadros Complementarios

Cuadro Complementario No.	Objetivo	Responsable
CC1. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC2. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC3. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC4. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC5. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC6. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC7. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC8. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC9. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC10. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC11. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC12. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	

### Cuadros Complementarios

Cuadro Complementario No.	Objetivo	Responsable
CC13. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC14. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC15. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC16. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC17. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC18. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC19. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC20. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC21. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC22. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC23. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	
CC24. Subsecretaría de Planeación, Organización y Metodología.	Subsecretaría de Asesoría y Registro, OCP	



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>REINTEGRACIÓN EDUCATIVA</small>	<h1>FORMATO</h1> <h2>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</h2>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 20

### Cuadros Complementarios

Cuadro Complementario N° 001	Unidad responsable
EC23 Estimados y sector de categorías	Comité Interno de Asesoración y Reconocimiento de Partidos, CAIP
EC24 Profesores por unidad académica	Comité Interno de Asesoración y Reconocimiento de Partidos, CAIP
EC25 No. de evaluaciones finales y por modalidad de examen	Subdirección de Admisiones y Registro, SAC
EC26 Admisión de estudiantes reconocidos de puntos subidos producto de la evaluación	Comité Interno de Asesoración y Reconocimiento de Partidos, CAIP
EC27 Modalidad de docente universitario	Subdirección de Rendimiento Universitario y Vicerrectoría Académica
EC28 Programas de cursos flexibles, módulos	Cátedra de Metodología Investigativa y Docencia, DE CI
EC29 Promoción de la salud	Subdirección de Personal Facultades
EC30 Exámenes de práctica	Facultades / programas
EC31 Reconocimientos, premios y distinciones a profesores	Facultades / programas
EC32 Cuestiones sobre modificaciones para alumnos de reexamen exámenes de apoyo Académico	Subdirección de Admisiones y Registro, SAC

### SOLICITUDES REALIZADAS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS



### SOLICITUDES REALIZADAS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS



### SOLICITUDES REALIZADAS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS

#### • Información sobre programas

Programa	Empleo aprobable	Número aprobable	Confirmación sobre información	Fecha por emitir
1 UC Ciencias Sociales	00	00	SI	
2 UC Física	00	00	SI	
3 Educación Lingüística con Competencias Interculturales y Lengua	00	00	SI	
4 UC Español e Inglés	00	00	SI	
5 UC Música	00	00	SI	
6 UC Artes Visuales	00	00	SI	
7 UC Artes Escénicas	00	00	SI	
8 UC Artes	00	00	SI	
9 UC Matemática	00	00	SI	
10 UC Psicología y Psicología	00	00	SI	
11 UC Educación Cultural y Artística	00	00	SI	
12 UC Educación Física	00	00	SI	
13 UC Filosofía	00	00	SI	PENDIENTE
14 UC Derecho	00	00	SI	PENDIENTE
15 UC Sociología	00	00	SI	
16 UC Historia	00	00	SI	
17 UC Pedagogía	00	00	SI	
18 UC Psicología	00	00	SI	
19 UC Pedagogía	00	00	SI	
20 UC Diseño Gráfico	00	00	SI	
21 UC Electrónica	00	00	SI	

### SOLICITUDES REALIZADAS A LOS PROGRAMAS

Programa	Empleo aprobable	Número aprobable	Confirmación sobre información	Fecha por emitir
22 UC en Tecnología	00	00	SI	
23 UC en Química	00	00	SI	
24 Maestría en Educación	00	00	SI	
25 Maestría en Ciencias de la Salud y el Ambiente	00	00	SI	
26 Maestría en Educación	00	00	SI	
27 Maestría en Pedagogía	00	00	SI	
28 Maestría en Pedagogía	00	00	SI	
29 Maestría en Pedagogía	00	00	SI	
30 Especialización en Educación Continua y Adultos y Aprendizaje	00	00	SI	
31 Especialización en Psicología en las Escuelas	00	00	SI	
32 Maestría en Educación	00	00	SI	
33 Maestría en Sociología	00	00	SI	
34 Maestría en Sociología	00	00	SI	
35 Cooperación en Tecnología de la Información aplicada a la Educación	00	00	SI	PENDIENTE
36 Maestría Tecnológica en Información Aplicada a la Educación	00	00	SI	
37 Maestría en Ciencias de la Educación	00	00	SI	
38 Maestría en Pedagogía	00	00	SI	

Anexo Punto: Distinciones de deportistas en el marco de la modificación del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.

## Reforma Artículo 20 Acuerdo 038 de 2004

### Sistema de Incentivos y Distinciones para estudiantes de la UPN



### Artículo Actual

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 038 de 2004

Por el cual se modifica el Acuerdo 038 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
de la Universidad Pedagógica Nacional, reunido en sesión ordinaria el día 18 de junio de 2014, en el despacho del Rector, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 60 de 1993, decretó lo siguiente:

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La Universidad Pedagógica Nacional, mediante este acuerdo, por el presente se declara de interés general y de utilidad pública el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de promover el rendimiento académico y el bienestar de los estudiantes.

**ARTÍCULO 2. ALCANCE.** Este acuerdo es aplicable a todos los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, que estén matriculados en cualquiera de sus programas de estudio.

**ARTÍCULO 3. ALCANCE.** Este acuerdo es aplicable a los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, que estén matriculados en cualquiera de sus programas de estudio.

### Artículo Actual

**ARTÍCULO 29. ACTIVIDAD DEPORTIVA Y ARTÍSTICA.** La Universidad, a través del Consejo Académico y mediante decisión motivada, otorgará reconocimientos a los estudiantes que lo representen y se destaquen por su participación en eventos deportivos y artísticos.

Los reconocimientos, que representen a la institución, deben tener un carácter nacional o regional, o el segundo puesto en uno de carácter nacional.

Serán incentivos a las actividades artísticas y deportivas las siguientes:

1. Exención del valor total de los derechos de matrícula durante un (1) semestre, si en el periodo inmediatamente anterior el estudiante obtuvo el primer puesto en un torneo local o regional, o el segundo puesto en uno de carácter nacional.
2. Exención del valor total de los derechos de matrícula hasta por dos (2) semestres, si en el periodo académico inmediatamente anterior el estudiante obtuvo el primer puesto en un evento de carácter nacional, o el segundo o tercer puesto en una competencia de carácter internacional.
3. Exención del valor total de los derechos de matrícula hasta por tres (3) semestres, si en el periodo inmediatamente anterior, el estudiante obtuvo el primer puesto en un evento de carácter internacional.

### INCENTIVOS DEPORTIVOS 2011-2018

AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NÚMERO DE ESTUDIANTES	2	16	20	11	63	1	2	8
NÚMERO DE ESTUDIANTES	2	16	20	11	63	1	2	8

### Antecedentes

El Consejo Académico en sesión del 24 de agosto de 2016 determinó suspender y no expedir los correspondientes actos administrativos para otorgar incentivos deportivos. Lo anterior se requirió a la Oficina Jurídica de la Universidad quien emitió concepto jurídico del alcance de lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 038 de 2004, en el cual indica: "... Para otorgar la distinción es necesario tener en cuenta que los eventos sean oficialmente reconocidos."

La Oficina Jurídica mediante comunicación da respuesta a la consulta de este cuerpo colegiado en los siguientes términos:

"Se concluye considerando que los incentivos otorgados por parte de la Universidad Pedagógica Nacional serán bajo las mismas condiciones que los incentivos fijados por la Ley 181 de 1995 o denominada Ley del Deporte, la cual establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce".

De esta manera, los eventos deportivos "oficialmente reconocidos" que merecen distinciones serán: los campeonatos nacionales, los campeonatos internacionales, los juegos olímpicos y los campeonatos mundiales, así las cosas los eventos oficialmente reconocidos serán aquellos cuya participación la certifique el organismo competente en las modalidades anteriormente señaladas.

### Definiciones y Clasificación. Ley 181 DE 1995

**Artículo 15.** El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de alta competitividad de competición o desafío expresada mediante el ejercicio físico y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos e sociales.

**Artículo 16.** Entre otros, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

**Deporte formativo.** Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende las prácticas de recreación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas de enseñanza formal y no formal, como en los programas administrados de las Escuelas de Formación Deportiva y Recreativa.

**Deporte social comunitario.** Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Incluye integración, desarrollo e igualdad. Se realiza mediante la acción intercomunitaria y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

**Deporte universitario.** Es aquel que comprende la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos e de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

**Deporte asociado.** Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas anteriormente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte (comisión de sport municipal, departamental, nacional e internacional) que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

**Deporte competitivo.** Es el conjunto de campeonatos, eventos o torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico superior. Su manejo corresponde a los organismos que continúan la estructura del deporte.

**Deporte de alto rendimiento.** Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende prácticas deportivas orientadas hacia el perfeccionamiento de las habilidades y condiciones fisiológicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

**Deporte aficionado.** Es aquel que no implica pago o remuneración alguna a favor de los jugadores o participantes dentro del marco de las normas técnicas reconocidas durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

**Deporte profesional.** Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con el marco de la legislación deportiva internacional.

### Propuesta de Reforma Deporte Asociado.

**ARTÍCULO 20. ACTIVIDAD DEPORTIVA.** La Universidad, a través del Consejo Académico y mediante decisión motivada, otorgará reconocimientos a los estudiantes destacados por su participación en eventos deportivos.

Los incentivos se otorgarán a los estudiantes que participen en los torneos reconocidos por Coldeportes y/o representen a la institución en torneos y/o eventos interuniversitarios organizados por la Asociación Colombiana de Universidades (ASUCUN) y el Sistema Universitario Estatal (SUE).

1. Serán incentivos a las actividades deportivas para estudiantes participantes en torneos de Coldeportes propios del deporte asociado, las siguientes:

- 1.1 Exención del valor total de los derechos de matrícula durante un (1) semestre, si en el periodo inmediatamente anterior el estudiante obtuvo el primer puesto en eventos de carácter nacional o participó en campeonatos internacionales, olímpicos y/o mundiales reconocidos por Coldeportes y/o el Comité Olímpico Colombiano en representación de nuestra nación.

- 1.2 Exención del valor total de los derechos de matrícula hasta por dos (2) semestres, si en el periodo académico inmediatamente anterior el estudiante obtuvo el primer puesto en eventos de carácter internacional.

### Propuesta de Reforma Deporte Universitario.

1. Serán incentivos a las actividades deportivas para estudiantes participantes en torneos interuniversitarios organizados por la Asociación Colombiana de Universidades (ASUCUN) o el Sistema Universitario Estatal (SUE), en representación de la Universidad Pedagógica Nacional, los siguientes:

- 1.1 Exención del valor total de los derechos de matrícula durante un (1) semestre, si en el periodo académico inmediatamente anterior, el estudiante obtuvo el primer puesto en un torneo de carácter estatal o regional, o el segundo puesto en un torneo interuniversitario de carácter nacional.

- 1.2 Exención del valor total de los derechos de matrícula hasta por dos (2) semestres, si en el periodo académico inmediatamente anterior el estudiante obtuvo el primer puesto en un torneo interuniversitario de carácter nacional, o el segundo puesto en un torneo de carácter internacional.

- 1.3 Exención del valor total de los derechos de matrícula hasta por tres (3) semestres, si en el periodo inmediatamente anterior, el estudiante obtuvo el primer puesto en un evento de carácter interuniversitario representando a la Universidad a nivel internacional.

### CONCEPTO JURÍDICO



Se recuerda que el artículo de Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, está en concordancia con la Constitución Política de Colombia.

1. Respecto al artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, se indica que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

2. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

3. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

4. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

5. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

6. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

7. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

8. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

9. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

10. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

11. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

12. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

13. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

14. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

15. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

16. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

17. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

18. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

19. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

20. Debe tenerse en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Gubernación del Presidente de la República - Ley 181 de 1995, sobre el deporte, establece un conjunto de estímulos en seguridad social y educativos para los deportistas colombianos que reciban reconocimientos en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías oro, plata o bronce.

**ESTUDIANTES CON DERECHO A INCENTIVO**

**Deportes Individuales 2013 nivel distrital**

DISCIPLINA	ASOCIACIÓN primer puesto	BOE primer puesto	TOTAL
Atletismo	0	3	3
Badminton	1	0	1
Carate	3	3	6
Judo	0	0	0
Natación	0	0	0
Tenis de mesa	0	0	0
Levantamiento de pesas	0	1	1
Tenis de Campo	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

**Deportes de conjunto 2013 nivel distrital**

DISCIPLINA	ASOCIACIÓN primer puesto	BOE primer puesto	TOTAL
Batucada Femenina	15	18	33
Batucada Masculina	0	0	0
Fútbol Femenino	0	0	0
Fútbol Masculino	0	0	0
Voleibol Femenino	0	0	0
Voleibol Masculino	0	0	0
Fútbol Femenino	0	19	19
Fútbol Masculino	0	0	0
Utenidad Masculina	15	0	15
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>17</b>	<b>47</b>

**ESTUDIANTES CON DERECHO A INCENTIVOS DEPORTIVOS 2013**

Deportes de conjunto	Total
Deportes de conjunto	47
Deportes individuales	7
<b>Total</b>	<b>54</b>

**IMPACTO ECONÓMICO**

Promedio matrícula semestre pregrado 2018-2*	Exenciones	Cubrimiento semestres	Valor Incentivos
\$ 453 690	54	1	\$ 24 498 720

**CRITERIO ACADÉMICO**

A partir del impacto financiero, se consideró conveniente incluir en la propuesta de incentivos un criterio académico adicional al desempeño deportivo de las participantes del programa de bienestar universitario, lo cual ayudará a focalizar dichos apoyos en los deportistas que además obtienen excelentes resultados académicos en el respectivo programa de pregrado o postgrado que cursan.

Por lo anterior, se consultó el promedio académico general de los estudiantes de la Universidad en los últimos cuatro periodos lectivos, presentados en la siguiente tabla:

Periodo académico	Promedio general
2017-1	38.81
2017-2	38.80
2018-1	38.72
2018-2	39.31

Criterio académico: Las exenciones serán otorgadas a los estudiantes que cuenten con un promedio acumulado superior al promedio general de la institución del periodo académico semestral inmediatamente anterior, según el nivel de formación en el que se encuentren matriculados.

**CRITERIO ACADÉMICO**

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
CONCEPTO DE REALIZACIÓN/NO REALIZACIÓN**

Proyecto Acuerdo No. 1 de 2014 en materia de Incentivos a los Estudiantes de la UPN de Cusco, Sobre Incentivos\*

PRESTACIONES PREVIAS	INDICADORES DE REALIZACIÓN/NO REALIZACIÓN
COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO LEGAL	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 20	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 25	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 28	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 30	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 32	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 34	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 36	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 38	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 40	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 42	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 44	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 46	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 48	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 50	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 52	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 54	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 56	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 58	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 60	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 62	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 64	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 66	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 68	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 70	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 72	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 74	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 76	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 78	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 80	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 82	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 84	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 86	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 88	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 90	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 92	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 94	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 96	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 98	SI
COORDINACIÓN DE ARTÍCULO 100	SI
<b>PROMEDIO REALIZADO: SI</b>	<b>SI</b>

**IMPACTO ECONÓMICO POSTERIOR AL CRITERIO ACADÉMICO**

Promedio matrícula semestre pregrado 2018-2*	Exenciones	Cubrimiento semestres	Valor Incentivos
\$ 453 690	32	1	\$ 14 617 760

\* Se tomó como valor de referencia el promedio pagado en 2018-2 y se ajustó con el documento del 588.07 para 2018.

De lo anterior, se puede evidenciar que el criterio del promedio acumulado de notas permite focalizar las exenciones en los estudiantes deportistas que cuentan con un buen desempeño académico, concentrando los esfuerzos financieros en relación con las exenciones por matrícula a partir de criterios de mérito.

Estadísticamente se observa que cerca del 50% del promedio de la nota acumulada de los estudiantes de pregrado se logra por encima del promedio general de la Universidad.

Desde el punto de vista financiero se considera que existe un impacto en los ingresos por matrícula al suprimir tales exenciones, pero que hacen parte de la política universitaria asociada al bienestar de los estudiantes y a la motivación para su buen uso de tiempo libre a través de las prácticas deportivas.

Finalmente, considerando el nivel de recaudo por matrículas de pregrado el año (sin considerar convenios de financiación de todas operatividad) se proyecta en \$7 800 millones y el costo monetario por las exenciones podría ser de \$ 13 millones al año.

**CONCEPTO PLANEACIÓN.**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

**MERCADEO**

CONDICIÓN: 024-21  
 REGIÓN: Cusco, Cuzco, Arequipa, Puno  
 PAÍS: PERÚ/CHILE/ARGENTINA/URUGUAY  
 ABASTO: Cuentas de crédito por el valor de los incentivos.

Consejo de Rectoría

Tiene la facultad de emitir decretos de carácter general con excepción de los que se refieren a artículos 20 de la Ley de la UPN de Cusco, Sobre Incentivos.

El presente Acuerdo de Incentivos a los Estudiantes de la UPN de Cusco, Sobre Incentivos, se proyecta en el presupuesto de ingresos y egresos de la UPN de Cusco, Sobre Incentivos, en el monto de \$ 24 498 720.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 PUNO, 18 de Junio de 2014.

**SECRETARÍA GENERAL**

**PARÁGRAFOS ARTÍCULOS FINALES**

**PARÁGRAFO 1.** Antes de finalizar cada semestre académico la Subdirección de Bienestar Universitario deberá presentar ante el Consejo Académico de la Universidad, el listado de los estudiantes postulados para ser beneficiarios de los incentivos descritos en el presente artículo con los respectivos apoyos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

**PARÁGRAFO 2.** Los incentivos no son acumulativos. Si un estudiante obtiene más de una distinción o reconocimiento por su desempeño en actividades deportivas durante el mismo periodo académico, solo podrá hacer uso de uno de los incentivos descritos en el presente Artículo a discrecionalidad del mismo estudiante.


**ARTÍCULO 2º.** Las exenciones de que trata el artículo 1º del presente Acuerdo, serán otorgadas a los estudiantes que cuenten con un promedio acumulado superior al promedio general de la institución del periodo académico semestral inmediatamente anterior, según el nivel de formación en el que se encuentren matriculados.

**ARTÍCULO 3º.** En la demás el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior continúa vigente.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

FUSÍLOUSE Y CUMPLASE.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Educación Superior</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 20	



YICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

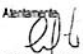
MEMORANDO

CÓDIGO: SSU-500  
FECHA: Viernes, 03 de mayo de 2013  
PARA: Profesora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
Secretaría General  
ASUNTO: Solicitud ante Consejo Académico

Cordial saludo,

Amablemente solicito poner a consideración del Consejo Académico propuesta de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario", para lo cual adjunto concepto de la Oficina Jurídica, concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación y proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

  
CRISANTO GÓMEZ RÁQUERA  
Subdirector

www.upn.edu.co  
Calle 30 # 65-100



Se recuerda que el proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Procedimiento de Revisión - Elaboración Actos Administrativos, debe ser radicado a la Oficina Jurídica con los siguientes soportes:

- Memorando con el respectivo OFPEO, solicitando la revisión y visto bueno para el trámite ante Rectoría.
- Proyecto de Acuerdo en el respectivo formato y papel, y con los vistos buenos respectivos (Vicerrectoría Académica, Subdirector de Bienestar Universitario y Profesional del Programa Docente y Planeación).
- Soportes de la aprobación del Proyecto de Acuerdo por parte del Consejo Académico.

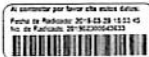
Finalmente se recomienda nuevamente coordinar el tema con la Vicerrectoría Académica, en lo referente al trabajo que desde allí se viene realizando para la modificación del mismo Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario, respecto a los grados de honor del Artículo 28.

Así los cosas, se adjunta el respectivo visto bueno al Proyecto de Acuerdo de la referida

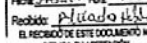
Oficina.

  
ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES  
Jefe Oficina Jurídica

Atento a tener en cuenta el punto de Acuerdo número 22 dentro del presente  
Calle 30 # 65-100, Bogotá, D.C. - Colombia  
Teléfono: 310 7200



RECTORÍA  
OFICINA JURÍDICA  
MEMORANDO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
Fecha: 03/05/2013 Hora: 1:00  
Receptor:   
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

CÓDIGO: O.U. - 230  
FECHA: Viernes 29 de marzo de 2013  
PARA: Doctor CRISANTO GÓMEZ RÁQUERA  
Subdirector de Bienestar Universitario  
ASUNTO: Revisión Proyecto Becas, Acto Administrativo recibido mediante correo electrónico del 07 de marzo de 2013

Respetado Subdirector Crisanto Gómez:

De manera referida de conformidad con el Decreto 2902 del 31 de diciembre de 1994, Artículo 6º, literal h) y la Resolución 1485 del 23 de diciembre de 2013, 6888 Despacho luego de efectuado el control de legalidad del proyecto de Acuerdo del Consejo Superior "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario", nos permitimos hacer la respectiva devolución del documento, con sugerencias de forma y ajustes referentes a aspectos normativos, recomendaciones que ponemos a su consideración si a bien lo tiene su Despacho acoger.

El documento lo enviamos de la misma forma en que fue presentado a esta Oficina, esto es en Word y vía mail, con las recomendaciones en control de cambios y propuestas subrayadas en amarillo.

Dentro de las principales recomendaciones se encuentran las siguientes:

- Respetuosamente, en términos generales se recomienda ajustar el parágrafo 1, en cuanto a dar claridad frente a la dependencia encargada de recolectar la información de los estudiantes postulados y presentarla ante el Consejo Académico, frente a lo cual se recomienda sea la Subdirección de Bienestar Universitario.
- Respetuosamente se propone estructurar el Artículo 20 a partir de numerales, para que sea más fácil hacer referencia a cada uno de los estímulos.
- Respetuosamente se recomienda revisar los argumentos que soportan la decisión de otorgar el mismo incentivo para: 1) Estudiantes que obtengan el primer puesto en campeonatos de carácter nacional y 2) Estudiantes que obtengan el primer puesto en campeonatos de carácter mundial en entornos de carácter racional.



RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
MEMORANDO

CÓDIGO: OOP-220  
FECHA: Jueves, 02 de mayo de 2013  
PARA: Doctor CRISANTO GÓMEZ RÁQUERA  
ASUNTO: Concepto de viabilidad propuesta Acuerdo

Cordial saludo Doctor Gómez,

Teniendo en cuenta la solicitud vía correo electrónico de concepto de viabilidad financiera sobre la propuesta de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario", se adjunta concepto.

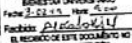
Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta es viable técnica, administrativa y financieramente y por lo tanto, debe continuar su trámite ante la Secretaría General, con Proyecto de Acuerdo y concepto inicial de la Oficina Jurídica.

Atentamente,

  
YANETH ROMERO COCA  
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

www.upn.edu.co  
Calle 30 # 65-100



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
Fecha: 02/05/2013 Hora: 15:00  
Receptor:   
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS EDUCATIVAS

# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 20

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA**

Propuesta Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario"

El análisis del impacto financiero de los incentivos propuestos para estudiantes participantes en actividades deportivas, considero la propuesta de acuerdo presentada por la Subdirección de Bienestar Universitario, los resultados obtenidos por las representaciones de la UPN en la vigencia 2018 y las proyecciones a partir de los criterios trabajados de manera conjunta entre la Subdirección de Bienestar, la Oficina de Desarrollo y Planeación, con apoyo de la información académica reportada por la Subdirección de Admisiones y Registro.

Información a considerar:

- Resumen de la propuesta de exención en el pago de derechos de matrícula como incentivos a las actividades deportivas (Torneos de Coleportes y torneos interuniversitarios ASCUN o SUE)

Instancia de referencia	Concepto	Exención Derechos de matrícula	Cubrimiento Semestres
Coleportes/Combá Olímpico	1er puesto campeonatos nacionales	100%	1
	Participación eventos o campeonatos internacionales	100%	1
	1er puesto campeonatos internacionales	100%	2
Interuniversitarios ASCUN - SUE	1er puesto torneo distrital o regional	100%	1
	2do puesto interuniversitario nacional	100%	1
	1er puesto interuniversitario nacional	100%	2
	2do puesto en carácter internacional	100%	2
	1er puesto en interuniversitario internacional	100%	3

- Resultados de participación en 2018 (Fuente de información: Subdirección de Bienestar Universitario - Programa de Deportes)

Deportes Individuales 2018 nivel distrital			
DISCIPLINA	ASCUN primer puesto	SUE primer puesto	TOTAL
Aerobic	0	3	2
Aérobico	1	3	3
Karaté	4	3	5
TaeKwondo	3	9	9
Natación	0	0	0

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA**

Propuesta Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario"

aprovechamiento, según el número de estudiantes con reconocimiento en 2018 representando un índice de 2.19% sobre el promedio por materia. Dicho índice no es significativo a la Universidad lo podrá asumir como parte de los recursos para bienestar, y establecer nuevas estrategias que permitan focalizar la gestión de recursos gracias por sus aportes.

Proyecto:

*[Firma]*  
Jairo Gómez Cota  
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
22 de abril de 2018

Anexo - promedios generales acumulados estudiantes pregrado UPN

PROGRAMA (CÓD. PROGRAMA)	PROMEDIO PONDERADO DE NOTAS SEMESTRE 2018
INGENIARÍA EN ARTES ESCENICAS (11)	42.28
INGENIARÍA EN ARTES VISUALES (12)	41.13
INGENIARÍA EN BIOLOGÍA (23)	36.88
INGENIARÍA EN CIENCIAS SOCIALES (25)	37.72
INGENIARÍA EN DEPORTE (18)	36.88
INGENIARÍA EN DISEÑO TECNOLÓGICO (24)	38.19
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA (32)	45.30
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL (30)	39.89
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA (10)	45.34
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN INFANTIL (33)	41.17
INGENIARÍA EN ELECTRÓNICA (26)	37.32
INGENIARÍA EN ESPAÑOL E INGLÉS (31)	39.12
INGENIARÍA EN ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS (31)	38.84
INGENIARÍA EN FÍSICA (22)	40.11
INGENIARÍA EN FÍSICA (23)	37.83
INGENIARÍA EN MATEMÁTICAS (21)	36.53

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA**

Propuesta Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario"

PROGRAMA (CÓD. PROGRAMA)	PROMEDIO PONDERADO DE NOTAS SEMESTRE 2018-1
INGENIARÍA EN RECREACIÓN (19)	39.82
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTE Y RECREACIÓN (19)	36.32
INGENIARÍA EN BIOLÓGIA (27)	36.50
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN INFANTIL (36)	37.30
PROMEDIO PREGRADO - UPN	36.89

PROGRAMA (CÓD. PROGRAMA)	PROMEDIO PONDERADO DE NOTAS SEMESTRE 2018-1
INGENIARÍA EN ARTES ESCENICAS (11)	41.13
INGENIARÍA EN ARTES VISUALES (12)	41.87
INGENIARÍA EN BIOLOGÍA (23)	36.45
INGENIARÍA EN CIENCIAS SOCIALES (25)	37.36
INGENIARÍA EN DEPORTE (18)	36.22
INGENIARÍA EN DISEÑO TECNOLÓGICO (24)	37.71
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA (32)	45.30
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL (30)	39.89
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA (10)	45.45
INGENIARÍA EN EDUCACIÓN INFANTIL (33)	41.89
INGENIARÍA EN ELECTRÓNICA (26)	37.42
INGENIARÍA EN ESPAÑOL E INGLÉS (31)	38.54
INGENIARÍA EN ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS (31)	38.56
INGENIARÍA EN FÍSICA (22)	39.95
INGENIARÍA EN FÍSICA (23)	38.81
INGENIARÍA EN MATEMÁTICAS (21)	36.82
INGENIARÍA EN MATEMÁTICA (22)	41.13
INGENIARÍA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA (31)	42.26
INGENIARÍA EN QUÍMICA (27)	36.43
INGENIARÍA EN RECREACIÓN (19)	42.27
PROMEDIO PREGRADO - UPN	39.14

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA**

Propuesta Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario"

Tarifa de mesa	0	0	0
Lavandería de pisos	0	1	1
Tarifa de Campo	0	0	0
TOTAL	0	0	29

Deportes de conjunto 2018 nivel distrital			
DISCIPLINA	ASCUN primer puesto	SUE primer puesto	TOTAL
Baloncesto Femenino	15	18	18
Baloncesto Masculino	0	0	0
Fútbol Femenino	0	0	0
Fútbol Masculino	0	0	0
Vóley Femenino	8	0	0
Vóley Masculino	0	0	0
Fútbol Femenino	0	12	13
Fútbol Masculino	0	0	0
Ultimate Masculino	18	0	15
TOTAL	33	30	43

ESTUDIANTES CON DERECHO A INCENTIVOS DEPORTIVOS 2018	
Deportes Individuales	20
Deportes de conjunto	43
Juugos nacionales	1
Total	64

- Proyección de Ingreso asignando incentivo a la totalidad de los participantes que obtuvieron reconocimientos según la propuesta (sin incluir criterio académico - promedio acumulado de notas)

Promedio matrícula semestre pregrado 2018-2*	Exenciones	Cubrimiento semestres	Valor Incentivos
\$ 453.680	54	1	\$ 24.458.700

\* Se tomó como valor de referencia el promedio pagado en 2018-2 y se ajustó con el crecimiento del SMLMV para 2018.

A partir del impacto financiero se consideró conveniente incluir en la propuesta de incentivos un criterio académico adicional al desempeño deportivo de los participantes del programa de bienestar universitario, lo cual ayudará a focalizar dichos apoyos en los



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
1955 - 1972 - 2004 - 2014

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 20

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA**

Propuesta Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario"

PROGRAMA (CÓD. PROGRAMA)	PROMEDIO PONDERADO DE NOTAS SEMESTRE 2013-2
LEONCIATURA EN MÚSICA (71)	41.87
LEONCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA (51)	38.76
LEONCIATURA EN QUÍMICA (21)	38.32
LEONCIATURA EN RECREACIÓN (18)	38.32
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTE Y RECREACIÓN (18)	38.42
LEONCIATURA EN BIOLÓGIA (21)	38.31
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (52)	37.25
PROMEDIO Ponderado - UPN	38.31

PROGRAMA (CÓD. PROGRAMA)	PROMEDIO PONDERADO DE NOTAS SEMESTRE 2013-2
LEONCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS (71)	41.42
LEONCIATURA EN ARTES VISUALES (72)	41.73
LEONCIATURA EN BIOLÓGIA (21)	38.32
LEONCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (33)	38.32
LEONCIATURA EN DEPORTE (18)	38.78
LEONCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO (34)	38.54
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA (53)	41.10
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL (52)	41.14
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA (18)	41.33
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (52)	41.25
LEONCIATURA EN ELECTRÓNICA (21)	37.28
LEONCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS (23)	38.27
LEONCIATURA EN ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS (23)	38.79
LEONCIATURA EN FILOSOFÍA (21)	38.74
LEONCIATURA EN FÍSICA (21)	37.97
LEONCIATURA EN MATEMÁTICAS (22)	38.53
LEONCIATURA EN MÚSICA (71)	41.18
LEONCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA (51)	38.89
LEONCIATURA EN QUÍMICA (21)	38.38

Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, conllevadas especialmente en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal c) del Artículo 17 del Acuerdo 038 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autódromas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que en el Artículo 109 de la Ley 30 de 1992 se establece que las instituciones de Educación Superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule lo referente a las distinciones e incentivos.

Que en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 se establece que: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes".

Que en el Artículo 119 de la Ley 30 de 1992 establece que: "Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente".

Que el Artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte universitario como: "... aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas dirigidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior". De igual manera define al deporte asociado como "... el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional, que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas".

Que en la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con estudiantes que participan tanto del deporte asociado como del deporte universitario, participando en las competencias organizadas por Coldeportes y en la clasificación a juegos olímpicos; como en la participación de los campeonatos y torneos de las Asociaciones y agremiaciones universitarias, respectivamente

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA**

Propuesta Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario"

Se solicita que se aborde el concepto académico, mediante académicos en el respectivo programa de pregrado y postgrado que surten.

Por lo anterior, se consultó el promedio académico general de los estudiantes de la Universidad en los últimos cuatro períodos académicos presentados en la siguiente tabla:

Año académico	Promedio general
2011-1	38.11
2011-2	38.08
2012-1	38.12
2012-2	38.13

**Criterio académico:** Las exenciones serán otorgadas a los estudiantes que cuenten con un promedio acumulado superior al promedio general de la institución del período académico semestre inmediatamente anterior, según el nivel de formación en el que se encuentren matriculados.

4. Proyección de impacto con criterio académico (Promedio acumulado superior al promedio general de la Universidad según el nivel académico cursado)

Promedio matrícula semestre pregrado 2013-2*	Exenciones	Cobertura semestre	Valor incentivos
3	431.000	22	\$ 14.817.700

\* Se tiene en cuenta la matrícula y promedio pagado en 2013-1 y se asume que el promedio del 2013-2 es el mismo.

De lo anterior, se puede evidenciar que el criterio de promedio acumulado de notas permite facilitar las exenciones en los estudiantes deportivos que cuentan con un buen desempeño académico, beneficiando los estudiantes financieros en relación con las exenciones por matrícula a partir de entonces de marzo.

Estadísticamente se observa que cerca del 60% del promedio de la nota acumulada de los estudiantes de pregrado se ubica por encima del promedio general de la Universidad.

Desde el punto de vista financiero se considera que existe un impacto en los ingresos por matrícula al asignar tales exenciones, pero que hacen parte de la dinámica universitaria asociada al bienestar de los estudiantes y a la motivación para el buen uso de los tiempos libres y fines de las prácticas deportivas.

Finalmente, considerando el nivel de recursos por matrícula de pregrado al año (un consejo universitario de financiación de estos operativos) se proyecta en \$7.800 millones y el total monetario por las exenciones podría ser de \$ 15 millones al año.

**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA**

Propuesta Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario"

PROGRAMA (CÓD. PROGRAMA)	PROMEDIO PONDERADO DE NOTAS SEMESTRE 2013-2
LEONCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS (71)	41.13
LEONCIATURA EN ARTES VISUALES (72)	41.57
LEONCIATURA EN BIOLÓGIA (21)	38.48
LEONCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (33)	37.98
LEONCIATURA EN DEPORTE (18)	38.32
LEONCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO (34)	37.71
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA (53)	40.20
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL (52)	39.63
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA (18)	40.45
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (52)	41.89
LEONCIATURA EN ELECTRÓNICA (21)	37.43
LEONCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS (23)	38.54
LEONCIATURA EN ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS (23)	38.56
LEONCIATURA EN FILOSOFÍA (21)	38.35
LEONCIATURA EN FÍSICA (21)	38.21
LEONCIATURA EN MATEMÁTICAS (22)	38.52
LEONCIATURA EN MÚSICA (71)	41.10
LEONCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA (51)	40.20
LEONCIATURA EN QUÍMICA (21)	40.47
LEONCIATURA EN RECREACIÓN (18)	40.27
LEONCIATURA EN EDUCACIÓN LINGÜÍSTICA FINANCIERA (43)	43.53
PROMEDIO Ponderado - UPN	39.31

Que el Artículo 4 de la ley 1369 de 2010, establece: "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector".

Que la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUIN) organiza el principal torneo deportivo universitario con proyección nacional, lo que implica un desarrollo deportivo de importante nivel de competencia. De igual forma, el Sistema Universitario Estatal (SUE) realiza torneos deportivos a nivel de las Universidades Públicas, por lo que es de especial importancia promover su desarrollo a nivel local y nacional.

Que en el Artículo 1. del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, establece el sistema de incentivos y distinciones a la excelencia para los estudiantes que se destaquen por su actividad académica, cultural y deportiva.

Que en el Artículo 20. del Acuerdo 038 de 2004, se regula el proceso para otorgar a los estudiantes incentivos a la actividad deportiva y artística.

Que se hace necesario, modificar el Artículo 20. del Acuerdo No. 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario, a fin de fomentar y reconocer la práctica del deporte asociado y universitario por parte de los estudiantes de la Universidad, especificando el tipo de competencias deportivas, los requisitos para el otorgamiento de los incentivos y la valoración para sobre los estímulos a recibir, según su desempeño en los distintos eventos deportivos de acuerdo a su importancia.

Que en sesión ordinaria del día 18 de junio de 2014, el Consejo Académico emitió concepto favorable al presente proyecto de Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión extraordinaria del día 18 de junio de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 20 del Acuerdo No. 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20. ACTIVIDAD DEPORTIVA. La Universidad, a través del Consejo Académico y mediante decisión motivada, otorgará reconocimiento a los estudiantes destacados por su participación en eventos deportivos.

incentivos descritos en el presente artículo con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

PARAGRÁFO 2. Los incentivos no son acumulables. Si un estudiante obtiene más de una distinción o reconocimiento por su desempeño en actividades deportivas durante el mismo periodo académico, solo podrá hacer uso de uno de los incentivos descritos en el presente Artículo a discrecionalidad del mismo estudiante.

ARTÍCULO 2º. Las exenciones de que trata el artículo 1º del presente acuerdo serán otorgadas a los estudiantes que cuenten con un promedio acumulado superior al promedio general de la institución del periodo académico semestral inmediato anterior según el nivel de formación en el que se encuentren matriculados.

ARTÍCULO 3º. En lo demás el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior continúa vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

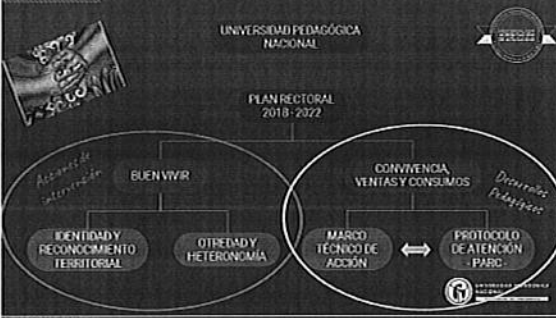
CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA  
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ  
Secretaría del Consejo

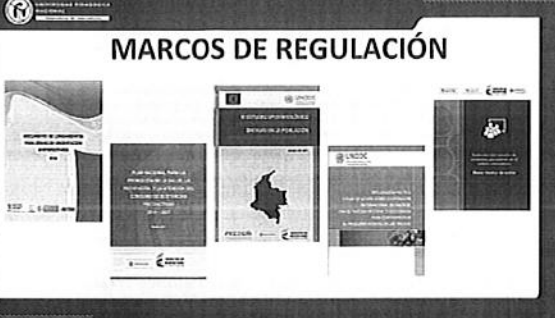
Revisó: Alan Armando Avila Torres - Abogado Jurídico  
Revisó: Oriente Gómez Riquelme - Subdirector de Bienestar Universitario  
Elaboró: Luis Carlos García Pedraza - Bienestar Universitario

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 20	

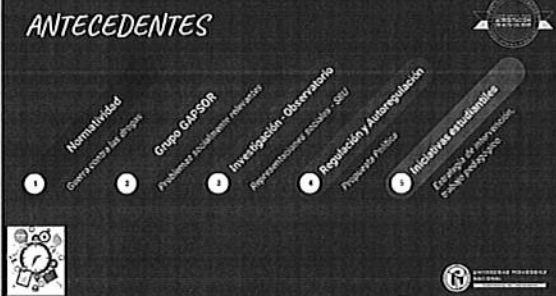
Anexo punto: presentación de los insumos para la construcción del "Plan Institucional de prevención, mitigación y reducción de SPA



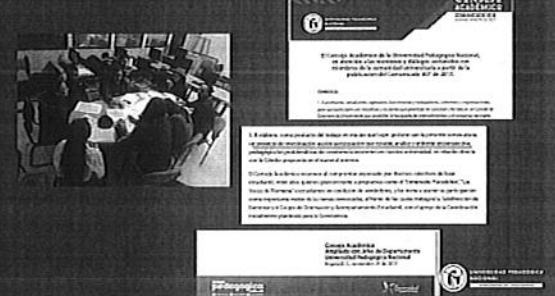
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**PLAN RECTORAL 2018-2022**



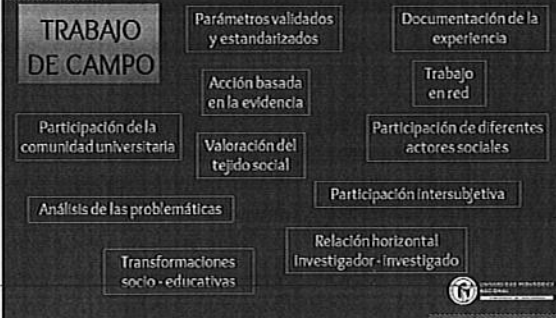
**MARCOS DE REGULACIÓN**




**ANTECEDENTES**



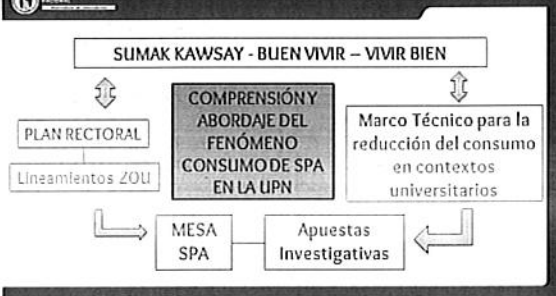
**CONSEJO ACADÉMICO**



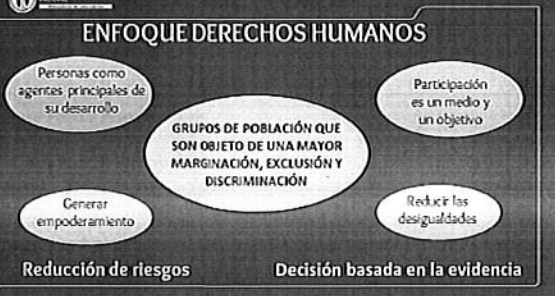
**TRABAJO DE CAMPO**



**PROPUESTAS DE PLAN DE ACCIÓN**




**SUMAK KAWSAY - BUEN VIVIR - VIVIR BIEN**



**ENFOQUE DERECHOS HUMANOS**



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación para la vida</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 20	

### METAS

- ♦ **INTERVENCIÓN:** Diagnosticar, valorar e implementar acciones que promuevan y permitan la sensibilización, prevención y reducción del daño relacionadas con las SPA en el contexto de la Universidad Pedagógica Nacional
- ♦ **FORMACIÓN:** Capacitar a la comunidad universitaria en general sobre SPA y la problemática social relacionada con estas sustancias.
- ♦ **INVESTIGACIÓN:** Convocar a la comunidad universitaria para la elaboración de propuestas de investigación sobre el tema, que permitan el acercamiento académico a esta realidad y fomenten la construcción de conocimiento, así como estrategias pedagógicas de intervención y/o formación para las SPA.


## ANEXOS

---

### Marco Técnico para la reducción del consumo en contextos universitarios

El Marco Técnico es una herramienta que ofrece lineamientos y orientaciones prácticas para el mejoramiento del que hacer preventivo y de mitigación en el contexto universitario.

Ofrece la caracterización de la población universitaria y de las condiciones de contexto que favorecen el consumo de sustancias psicoactivas, una revisión de los marcos conceptuales que dan fundamento a la estrategia



### Objetivo General

Reducir la vulnerabilidad relacionada con los riesgos para el consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA), legales e ilegales, en los estudiantes y los miembros de la comunidad universitaria en general, mediante el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y comunitaria centrada en la promoción de la salud, la auto regulación y la inclusión social de esta población como agentes de salud y sujetos de derechos, buscando mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria

---

### Objetivos Específicos Minjusticia

1. Generar una estrategia de movilización social de la comunidad universitaria en torno a la reflexión y construcción de conocimiento sobre el consumo de SPA en el ámbito universitario.
2. Desarrollar acciones de formación permanentes y basadas en evidencia científica dirigidas a la comunidad universitaria para fortalecer la capacidad de respuesta institucional y comunitaria frente al consumo de SPA en el ámbito universitario.
3. Diseñar e implementar acciones participativas que apunten a la prevención y mitigación del consumo de SPA desde la promoción de la salud, el autocuidado, la auto-regulación y la inclusión social.

### Objetivos Específicos MinSalud

4. Diseñar e implementar estrategias participativas de comunicación que promuevan y apoyen las acciones de prevención y mitigación del consumo de SPA en el ámbito universitario haciendo uso de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC's).
5. Fortalecer la capacidad de respuesta institucional y comunitaria a partir de la creación y/o fortalecimiento de servicios de atención, intervención, información e identificación de rutas de atención para la canalización de casos específicos de consumo problemático.


---












### La implementación del programa permite a las instituciones de educación superior profesionalizar sus acciones preventivas y/o de mitigación del consumo de sustancias psicoactivas

- Realizar estrategias, programas, proyectos y acciones de prevención y mitigación basadas en la evidencia.
- Sistematizar los resultados, logros y alcance de sus acciones preventivas/de mitigación a fin de contrastarlos con los objetivos propuestos.
- Validar las acciones implementadas.
- Proponer planes de mejoramiento.
- Tener la posibilidad de publicar/socializar las experiencias en prevención/mitigación con otras universidades.

### Logros en el ámbito universitario

- Estrategias de movilización social de la comunidad universitaria para reflexionar y construir conocimiento sobre el consumo en ese ámbito.
- Acciones de formación basadas en la evidencia científica dirigidas a la comunidad universitaria
- Acciones participativas enfocadas a la prevención y mitigación desde la promoción de la salud, el autocuidado, la autorregulación y la inclusión social.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y comunitaria información e identificación de rutas de atención y canalización de casos específicos de consumo problemático.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>Formación Académica y Profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 20	

 <b>Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos básicos para la implementación</li> <li>• Herramientas técnicas y metodológicas</li> <li>• Algunas experiencias territoriales</li> <li>• Gestión intersectorial</li> <li>• Asistencia técnica territorial</li> </ul>	 <b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARC MESA SPA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de profesionales con conocimiento sobre el tema del consumo, la prevención y su mitigación.</li> <li>• Toda la comunidad universitaria: docentes, administrativos, directivos, estudiantes; los procesos participativos de acciones preventivas y de mitigación son benéficos.</li> <li>• Le hacen seguimiento</li> <li>• Reconocen la ruta de atención en casos necesarios.</li> <li>• Familiares y la comunidad universitaria, quienes deberían contar con herramientas necesarias para detectar casos de consumo y poder intervenir.</li> </ul>
 <b>Caja de herramientas: mecanismo metodológico de operativización del marco técnico en 4 componentes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea de base y condiciones de contexto que favorecen el consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito universitario.</li> <li>• Inventario de recursos y actores para la prevención y mitigación de sustancias psicoactivas en el ámbito universitario.</li> <li>• Conformación y fortalecimiento de Coaliciones Promotoras para la prevención y mitigación de sustancias psicoactivas en el ámbito universitario.</li> <li>• Implementación de un programa/proyecto de prevención y mitigación de sustancias psicoactivas en el ámbito universitario.</li> </ul> 	 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visibilizar los diferentes procesos académicos y/o culturales que suceden en el escenario donde más se presenta consumo en la universidad para que se desestigmatizen estos territorios, estas prácticas y las personas que con estos se relacionan.</li> <li>• Propiciar espacios de construcción colectiva de conocimiento y de reflexión y discusión sobre representaciones sociales frente al consumo de SPA. Como por ejemplo la Cátedra de vida Universitaria</li> <li>• Generar confianza entre los actores.</li> </ul> 
 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de propuesta pedagógica atendiendo a la sistematización de las diferentes actividades desarrolladas este semestre</li> <li>• Elaboración de otro tipo de productos para sintetizar y presentar el conocimiento, como lo es el fanzine que hacen parte de las estrategias pedagógicas</li> </ul>  	 <b>Prevención y reducción de daños y riesgos desde la educación con:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>837 Estudiantes</li> <li>87 Profesores,</li> <li>75 Padres de Familia</li> <li>25 funcionarios</li> <li>18 Trabajadores</li> <li>71 Niños</li> </ul> 



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
CALLE 130 No. 100-100, Bogotá, Colombia

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 20



- ✓ Creación de la mesa de SPA al interior de la Universidad
- ✓ Producción de 30 pendones que consolidan y hacen parte de las distintas herramientas que se consolidan este año para tratar, abordar el tema de las SPA en diferentes contextos y con diferentes actores.
- ✓ Participación y presentación del proyecto ante 4 de sus 5 Facultades de la Universidad.
- ✓ Creación de la red de educación en sustancias psicoactivas REDSPA, en trabajo conjunto con la Universidad de los Andes y el Politécnico Gran Colombiano.



## Eje 1. Intervención-Metas

- 1) Realizar un diagnóstico respecto al nivel de conocimiento sobre aspectos puntuales de las SPA ¿Qué son? ¿Cómo, dónde y porque actúan?, al igual que sus clasificaciones y efectos.
- 2) Generar campañas de promoción, prevención y reducción de daños asociados con las SPA al interior del campus universitario.
- 3) Crear una casita de pensamiento, centro de escucha o Zona de Orientación Universitaria donde grupos e individuos puedan acceder constantemente por información y asesoría en materia de SPA entre otros temas.
- 4) Apoyar las campañas y los grupos sociales relacionados con el fenómeno de sustancias psicoactivas que actúan e impactan la comunidad universitaria.




## Eje 2. Formación-Metas

- 1) Participación activa de los estudiantes de primeros semestres en Cátedra Vida Universitaria
- 2) Ejecutar de manera permanente la Estrategia Pedagógica en torno al consumo de SPA como herramienta de educación continua.
- 3) Ejecutar un curso de extensión o Diplomado sobre SPA con énfasis en ciencia, investigación y modelos de intervención pedagógica, el primer semestre del 2020



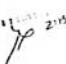


## Eje 3. Investigación-Metas

1. Incidir en el campus universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, frente al abordaje y la comprensión de las SPA
2. Actualizar constantemente el estado del arte concerniente a las SPA consolidando progresivamente herramientas para la Investigación.
3. Construir rutas de abordaje comunitarias para situaciones
4. relacionadas con prácticas derivadas del uso, abuso y desconocimiento, evidenciando protocolos de acción y en la transformación del reglamento estudiantil.

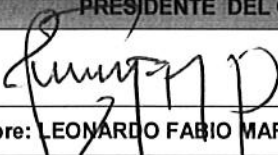

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 20

Anexo punto: FHU - Exaltación a la memoria de los profesores Jaime Ruiz Vega y is Fernando Gómez Rodríguez

 <p><b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE LENGUAS</p> <p><b>MEMORANDO</b></p> <p><b>CÓDIGO:</b> D.E-325 <b>FECHA:</b> Martes, 07 de mayo de 2019 <b>PARA:</b> Profesor LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ Rector Universidad Pedagógica Nacional <b>ASUNTO:</b> Exaltación docente del Departamento de Lenguas</p> <p>Cordial saludo respetado señor Rector,</p> <p>En el marco de la celebración del día del Maestro, prevista para esta 18 de mayo de 2019, solicito muy respetuosamente que se considere en el Consejo Académico hacer un homenaje de exaltación a la memoria y a los aportes académicos de los dos profesores de planta del departamento de lenguas fallecidos entre marzo y abril del presente año.</p> <p>El profesor Jaime Ruiz Vega era licenciado en Ciencias de la Educación (Español-Francés) del Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Magister en didáctica del francés del Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario y Doctor en Ciencias del Lenguaje de la Universidad de Nanterre. Ingresó por concurso de planta a la Universidad Pedagógica Nacional en el año 2003. Fue, además, coordinador de la Licenciatura en español y lenguas extranjeras y de la Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras. Adicionalmente, fue árbitro y gestor del convenio actual de doble titulación entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad de Nanterre (Francia).</p> <p>Por su parte, el profesor Luis Fernando Gómez Rodríguez era egresado de nuestra Universidad Pedagógica Nacional de la licenciatura en Español e Inglés; magister en educación con énfasis en EFL (Enseñanza del Inglés como lengua extranjera) y Maestría del Carthage College (USA) y doctor en Estudios Ingleses (English Studies) de la Universidad Estatal de Illinois. Se vinculó como profesor de planta al departamento en 2002 y fue, también, coordinador de la Licenciatura en español y lenguas extranjeras y de la Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras.</p> <p>Agradezco en nombre del departamento de lenguas a usted y a los demás conseyeros el estudio de esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">   <b>GERAL EDUARDO MATEUS FERRO</b>          Director Departamento de Lenguas       </p>	<p>11 MAY 2019</p> 
--	--

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)
--

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ